



RESOLUCIÓN NÚMERO **507**
DE
(23 de septiembre de 2022)

"Mediante la cual se corrige un yerro en la Resolución No. 420 del 09 de agosto de 2022 "Por la cual se cierra la investigación que estudiaba una supuesta vacancia de un empleo por abandono de cargo"

El Rector de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 2.2.11.1.10 del Decreto 1083 de 2015, el literal g del artículo 91 del Acuerdo 09 de 23 de julio de 2015, el literal i Artículo 24 del Acuerdo No. 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución No. 420 del 09 de agosto de 2022**, se cerró la actuación administrativa que investigaba un presunto abandono del cargo del docente de hora cátedra JOSE ANTONIO VARGAS VARGAS, resolución que le fue notificada a través de correo electrónico el 21 de septiembre de 2022, expresándole que, se determinó que no proceder a declarar la vacancia del empleo de docente hora cátedra de los programas de educación superior, por abandono injustificado del cargo, pero que atendiendo a las inasistencias injustificadas que se pudieron comprobar, se ordenó mediante el presente acto administrativo al área de nómina, para que descuenta de la liquidación de las prestaciones definitivas los valores, el mayor valor pagado por las inasistencias del profesor.

Que, en la citada **Resolución No. 420 del 09 de agosto de 2022**, se establecieron el número de días de inasistencias injustificadas del docente de hora cátedra JOSE ANTONIO VARGAS VARGAS, y los valores, en relación al mayor valor pagado por inasistencias injustificadas y así mismo el valor de la proyección de liquidación final de prestaciones económicas, con el cual se realizará el cruce del mayor valor pagado y la diferencia que quedaría pendiente por devolver el Ingeniero, al no tener la capacidad total en liquidación para realizar la devolución por el valor total a descontar, la Entidad estableció entre otras, lo siguiente:

"... A continuación, relaciono detalle del valor a devolver:

MES DE NÓMINA	DÍAS PAGADOS	VALOR A DESCONTAR
MARZO 2022	4 DÍAS	\$ 146.846
ABRIL 2022	1 DÍA	\$ 36.711
MAYO 2022	14 DÍAS	\$ 536.362
GRAN TOTAL MAYOR VALOR PAGADO=	19 DÍAS DE INASISTENCIA	\$ 719.919
VALOR TOTAL DE LIQUIDACIÓN FINAL		\$ 557.930
DIFERENCIA PENDIENTE POR DEVOLVER		\$ 161.989

Por otra parte, me permito enviar confirmación de los días a descontar, teniendo en cuenta que según el Decreto 1042 de 1978 en su Artículo 33, especifica que por las ausencias injustificadas presentadas en el transcurso de la jornada laboral (Lunes a Viernes), se pierde automáticamente el derecho al reconocimiento del día de descanso; es decir, el dominical de cada semana según las inasistencias injustificadas obtenidas en las respectivas semanas:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPP	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

RESOLUCIÓN NÚMERO 507 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022 HOJA No. 2

FECHAS INJUSTIFICADA	INASISTENCIA	TOTAL DÍAS INASISTENCIAS
<i>martes, 22 de marzo de 2022</i>		
<i>miércoles, 23 de marzo de 2022</i>		
<i>viernes, 25 de marzo de 2022</i>		
<i>domingo, 27 de marzo de 2022</i>		
<i>miércoles, 27 de abril de 2022</i>		
<i>domingo, 1 de mayo de 2022</i>		
<i>viernes, 6 de mayo de 2022</i>		
<i>domingo, 8 de mayo de 2022</i>		
<i>martes, 10 de mayo de 2022</i>		
<i>miércoles, 11 de mayo de 2022</i>		
<i>domingo, 15 de mayo de 2022</i>		19
<i>martes, 17 de mayo de 2022</i>		
<i>miércoles, 18 de mayo de 2022</i>		
<i>viernes, 20 de mayo de 2022</i>		
<i>domingo, 22 de mayo de 2022</i>		
<i>martes, 24 de mayo de 2022</i>		
<i>miércoles, 25 de mayo de 2022</i>		
<i>viernes, 27 de mayo de 2022</i>		
<i>domingo, 29 de mayo de 2022</i>		

Que, fue advertido un error involuntario de transcripción dentro de las consideraciones de la **Resolución No. 420 del 09 de agosto de 2022**, en lo relativo la cantidad de días a descontar y así mismo en la relación de los valores pagados y valor a descontar, teniendo en cuenta que dichos días de inasistencia son inferiores a los relacionados en el acto administrativo, pues no son 19 días sino en realidad, 13 días, como deberá corregirse.

Que, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, dispone que: "*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*".

Que, la corrección del acto administrativo citado cumple con las características referidas en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y no genera modificaciones en el sentido material de la **Resolución No. 420 del 09 de agosto de 2022**.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Corrijase el yerro contenido en el párrafo dieciocho del artículo primero y en el artículo octavo de la **Resolución No. 420 del 09 de agosto de 2022**, "*Por la cual se cierra la investigación que estudiaba una supuesta vacancia de un empleo por abandono de cargo*", los cuales se entenderán para todos sus efectos así:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPP	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

RESOLUCIÓN NÚMERO 507 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022 HOJA No. 3

“... A continuación, relaciono detalle del valor a devolver:

FECHAS INASISTENCIA INJUSTIFICADA	TOTAL DÍAS INASISTENCIAS
martes, 22 de marzo de 2022	13
miércoles, 23 de marzo de 2022	
viernes, 25 de marzo de 2022	
miércoles, 27 de abril de 2022	
viernes, 6 de mayo de 2022	
martes, 10 de mayo de 2022	
miércoles, 11 de mayo de 2022	
martes, 17 de mayo de 2022	
miércoles, 18 de mayo de 2022	
viernes, 20 de mayo de 2022	
martes, 24 de mayo de 2022	
miércoles, 25 de mayo de 2022	
viernes, 27 de mayo de 2022	

MES DE NÓMINA	DÍAS PAGADOS	VALOR A DESCONTAR
MARZO 2022	3 DÍAS	\$ 102.628
ABRIL 2022	1 DÍA	\$ 36.711
MAYO 2022	9 DÍAS	\$ 344.804
GRAN TOTAL MAYOR VALOR PAGADO=	13 DÍAS	\$ 484.143
VALOR TOTAL DE LIQUIDACIÓN FINAL		\$ 604.938
DIFERENCIA A FAVOR DEL DOCENTE:		\$ 120.795

...”

Artículo 2. La presente resolución deberá entenderse incorporada a la **Resolución No. 420 del 09 de agosto de 2022** "Por la cual se cierra la investigación que estudiaba una supuesta vacancia de un empleo por abandono de cargo".

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de septiembre de 2022.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General

Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Elaboración con evidencia electrónica:

Alejandra González Giraldo, Profesional Universitario, Asuntos Jurídicos y Disciplinarios, Secretaría General.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPP	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---